



ACTA DE AUDIENCIA No. 290-2023

CLASE DE AUDIENCIA ENTREGA DE VEHICULO

DELITO ABUSO DE CONFIANZA

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
31	07	2023	PALOQUEMAO	110016000024202310290	434354	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: YADIRA MARGARITA GAVIDIA Fiscalía 69 Local				yadira.gavidia@fiscalia.gov.co		
Defensor HENRY BOHORQUEZ BOHORQUEZ				bohorquezhenry@hotmail.com 3153413078		
Acusado OSCAR JAVIER MORALES VALERO				CALLE 96 No. 91-04 (NO COMPARECIÓ)		
Víctimas LAURA YULIANA BEDOYA RODRIGUEZ				laurabedoya980@gmail.com		
Apoderado de Víctimas - Peticionario CÉSAR AUGUSTO VARGAS GOMEZ				ig_restrepo@hotmail.com johnintec2@gmail.com cesaraujustovargasgomez@gmail.com 3006395113		
Víctima ELKIN URIEL LONDOÑO FUENTES				elkin.londonob1983@gmail.com (NO COMPARECIÓ)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 2:07 P.M.				Finalización: 2:45 P.M.		

ENTREGA DE VEHICULO

Despacho: Deja constancia que la audiencia se inició el pasado 26 de julio, así mismo la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiéndose verificado la comparecencia del defensor, la fiscalía, abogado petionario apoderado de víctimas CÉSAR AUGUSTO VARGAS GOMEZ y la víctima Laura Bedoya Rodríguez.

Despacho: Una vez hace precisión de los argumentos de las intervenciones de las partes, de los elementos materiales probatorios resuelve: **NO ACCEDER** a la solicitud de entrega del vehículo de palcas WEV692, marca KIA, modelo 2014, servicio PUBLICO, como quiera que no se presentó el experticia técnico del rodante a través del cual se identifica el



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



vehículo; por último, la fiscalía se encuentra facultada para la entrega del rodante, en el entendido que fue quién dio la orden de inmovilización, de conformidad al artículo 99 Nral primero del C.P.P.

Fiscalía: Sin recursos.

Defensa: Sin recursos

Apoderado de Víctimas: Interpone recurso de apelación y procede a sustentarlo.

Fiscalía: Señaló que la Sra. Laura Yuliana es conocedora de la realización de la experticia técnica, por tratarse de una justicia rogada se debía verificar la experticia técnica, es así que solicitó se manténgala decisión de primera instancia.

Defensor: Señaló que se tengan en cuenta los argumentos de las partes para que se tome una decisión ajustada a derecho, dejando constancia que no ha podido ubicar al procesado ya que fue nombrado de manera directa por la defensoría pública.

Despacho: Dejó constancia de los elementos materiales probatorios aportados por la defensa.

Apoderado de Víctimas: Desiste de la interposición del recurso.

Fiscalía: Sin manifestaciones.

Defensor público: Coadyuva la solicitud del desistimiento del recurso.

Despacho: Como quiera que no se ha concedido el recurso, teniendo en cuenta que estamos ante una justicia rogada y el recurrente desiste del recurso interpuesto, el Despacho accede al desistimiento del recurso, en consecuencia, la decisión cobra ejecutoria.

SE TERMINA SIENDO LAS 2:45 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUJ 110016000024202310290 NI 434354-20230731_140516-Grabación de la reunión.mp4](#)



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76